



0045 -2008-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 12 DIC. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, se autoriza al Ministerio de Educación llevar a cabo, a partir del 1 de enero del año 2007, con la participación de las Municipalidades, un Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos de Inicial y Primaria, para mejorar la calidad del servicio educativo;

Que, el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa y Lineamientos del Plan Piloto 2007, aprobado por la Resolución Ministerial N° 031-2007-ED, establece como estrategia de implementación de la municipalización de la gestión educativa, comenzar con la Etapa de Iniciación a través del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa que abarca los años 2007 y 2008;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", en cuyo Capítulo II, Numeral 2.2, Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas y Activos a los Gobiernos Regionales y Locales por parte del Ministerio de Educación; en lo referente al Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, se establece que participan las Municipalidades del año 2007 y las Municipalidades que se incorporen en el año 2008 mediante Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Educación;

Que, asimismo, el mencionado Decreto Supremo, dispone que el Plan Piloto en el año 2008 se ejecute en los distritos con Instituciones Educativas en las que se imparte los niveles educativos de Educación Inicial (incluye PRONOEIs), Educación Primaria, integradas de Educación Inicial y Educación Primaria, integradas de Educación Inicial y Educación Secundaria, integradas de Educación Primaria y Educación Secundaria, e integradas de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria. Esta estrategia es aplicable para las Municipalidades del Plan Piloto de 2007 y las que se integren en el año 2008. Excepcionalmente, a solicitud de las Municipalidades, el Ministerio de Educación incorporará al Plan Piloto Instituciones Educativas sólo del nivel de Educación Secundaria;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el considerando precedente, mediante la Resolución Ministerial N° 0379-2008-ED, se aprobó la incorporación de las Municipalidades en el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa en el año 2008, entre las que se encuentra la Municipalidad Distrital de Huallanca, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash; la Municipalidad Distrital de Punchao, Provincia de Huamalis, Departamento de Huánuco; y la Municipalidad Distrital de Chicla, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima;

Que, la Municipalidad Distrital de Huallanca, en base al procedimiento de ejecución del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa en el año 2008, establecido por el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, ha solicitado al Ministerio de Educación, mediante el Oficio N° 264-2008-MDH-HY-A, la incorporación de la Institución Educativa de Educación Secundaria de Menores, "Colegio Técnico Industrial de Huallanca";



Que, en el mismo sentido, la Municipalidad Distrital de Punchao, Provincia de Huamálies, Departamento de Huánuco, a través del Oficio N° 101-2008-MDP-H/H ha solicitado al Ministerio de Educación la inclusión al Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de la Institución Educativa de Educación Secundaria de Menores de Punchao; y la Municipalidad Distrital de Chicla, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima ha presentado la solicitud para incorporar a dicho Plan Piloto a la Institución Educativa de Educación Secundaria N° 21604 "Jorge Basadre Grohmann";

Que, en atención a las solicitudes de las Municipalidades Distritales de Huallanca, Punchao y Chicla y a lo establecido por el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, el cual señala que excepcionalmente, a solicitud de las Municipalidades, el Ministerio de Educación incorporará al Plan Piloto, Instituciones Educativas sólo del nivel de Educación Secundaria; es procedente aprobar la incorporación al referido Plan Piloto, de la Institución Educativa de Educación Secundaria de Menores, "Colegio Técnico Industrial de Huallanca", ubicado en el Distrito de Huallanca, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash; de la Institución Educativa de Educación Secundaria de Menores de Punchao, Distrito de Punchao, Provincia de Huamálies, Departamento de Huánuco; y de la Institución Educativa de Educación Secundaria N° 21604 "Jorge Basadre Grohmann" del Distrito de Chicla, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED y Resolución Ministerial N° 0379-2008-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la incorporación de la Institución Educativa de Educación Secundaria de Menores, "Colegio Técnico Industrial de Huallanca", del Distrito de Huallanca, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash; de la Institución Educativa de Educación Secundaria de Menores de Punchao, Distrito de Punchao, Provincia de Huamálies, Departamento de Huánuco; y de la Institución Educativa de Educación Secundaria N° 21604 "Jorge Basadre Grohmann" del Distrito de Chicla, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima; al Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa en el año 2008.

Regístrese y comuníquese



Víctor Raúl Díaz Chávez
Viceeministro de Gestión Institucional